

ACTA 20 / 2021
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Raquel Medina González
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D.^a Raquel García Marcos
- FeSP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín

El objetivo de esta propuesta es que el profesorado que no pueda beneficiarse del complemento de la categoría por la carrera profesional horizontal pueda verse compensado con el incremento de la cuantía económica en el complemento de formación permanente (sexenios).

La propuesta de un incremento progresivo entre el año 2021 y el 2024 se debe a que es el periodo temporal establecido para el desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal, que posibilita el acceso a las tres primeras categorías que se convocarán de manera extraordinaria, según se recoge en el *Acuerdo de la Mesa General de negociación de los empleados públicos de la Administración de la comunidad de Castilla y León, relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la comunidad autónoma de Castilla y León y sus organismos autónomos*, firmado el 23 de julio de 2021.

La compensación es mayor para el profesorado que se encuentra en el quinto sexenio que en los dos previos, porque el colectivo docente que se encuentra en esa etapa profesional no se podrá beneficiar de un acceso extraordinario a la categoría 4, por no estar previsto en el citado Acuerdo de 23 de julio de 2021; el último acceso extraordinario contemplado en el mismo es a la categoría 3 en el año 2024.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen el esfuerzo para incrementar la compensación económica, sin embargo manifiestan que lo consideran insuficiente para el personal docente, que será un colectivo agraviado económicamente con respecto a otros colectivos de funcionarios si no se les compensa en mayor cuantía, especialmente para los pertenecientes al cuerpo de maestros. Además, señalan que en Castilla y León se perciben cantidades más bajas, comparadas con lo que se percibe en otras

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 10 de septiembre de 2021, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (Sala de Juntas), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Carrera profesional docente (continuación).

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la elaboración de listas dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la comunidad de Castilla y León, durante el curso 2021/2022.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Carrera profesional docente (continuación).

La Administración:

En la anterior reunión se propuso una complementación económica de 26 € mensuales (364 € anuales) para los docentes que perciban el complemento de formación permanente (sexenio): tercero, cuarto y quinto. Teniendo en cuenta las alegaciones sindicales en estos momentos se propone el siguiente incremento progresivo en el periodo de tiempo que va desde el año 2021 hasta 2024, sin que sea acumulativo lo de cada año en el siguiente:

- Año 2021: 26 euros mensuales – 364 euros anuales.
- Año 2022: 28 euros mensuales – 392 euros anuales.
- Año 2023: 30 euros mensuales – 420 euros anuales.
- Año 2024: 32 euros mensuales – 448 euros anuales.

comunidades autónomas por este complemento retributivo, reivindican conjuntamente un complemento de 788 euros anuales para el profesorado que tenga cumplidos el tercer, cuarto y quinto sexenio.

También piden que se reduzca el periodo temporal, proponiendo que el incremento máximo total se alcance en el año 2023, en vez de en el 2024, y que se apliquen las cantidades que suponen mayor compensación económica en sentido inverso, es decir, que la mayor compensación se aplique a los que tienen cumplido el tercer sexenio, después se aplique en el cuarto y la menor compensación se aplique en el quinto sexenio; los que tienen cumplido este quinto sexenio percibirían igualmente la máxima cantidad estipulada al tener cumplidos tercero, cuarto y quinto; si no se aceptase esta propuesta reivindican que, al menos, se admita aplicar la máxima compensación en el cuarto sexenio, en vez de en el quinto, alegando que se intenta equiparar con la cantidad económica de categoría 2 de la carrera profesional horizontal.

Señalan que fundamentan sus reivindicaciones en tres ejes: incremento de la cantidad económica, acortar el plazo de aplicación hasta el año 2023 y aplicar las cantidades que suponen mayor compensación económica en sentido inverso.

Comunican que una vez que finalice la aplicación de esta compensación, si no se aplican las reivindicaciones propuestas, cuando las demás comunidades autónomas apliquen la normativa de la carrera profesional horizontal dejarán a Castilla y León a la cola en la homologación retributiva que siempre se busca para los cuerpos docentes estatales. Reivindican que también se deben mejorar otras condiciones laborales del profesorado de Castilla y León como: la jornada lectiva semanal y la reducción de los ratios, que son temas pendientes del calendario extraordinario de negociación.

La Administración:

Se propone un “receso” para estudiar las alegaciones sindicales y se realiza una propuesta de compensación definitiva y mayor que la anterior para cumplir con lo establecido en el mencionado Acuerdo de 23 de julio de 2021, “negociando un incremento de los sexenios tercero, cuarto y quinto, y manteniendo que el personal docente podrá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios” con la compensación económica que se acuerde en esta Mesa. Se indica que el presupuesto económico disponible para Educación se deberá repartir para esta compensación económica y para otras mejoras laborales pendientes en el calendario extraordinario de negociación: bajar los ratios y la redistribución del horario lectivo semanal, entre otros temas.

Por tanto, el personal docente podrá optar por la carrera profesional cada vez que se convoque un grado extraordinario; además podrán optar bien por la carrera profesional, bien por los sexenios en las convocatorias ordinarias, dicha opción solo podrá ejercerse dos veces durante el periodo de permanencia en el servicio activo, con la siguiente propuesta final de compensación desglosada para los docentes que elijan esta opción:

AÑO	3º SEXENIO (€ / mes)	4º SEXENIO (€ / mes)	5º SEXENIO (€ / mes)	INCREMENTO MENSUAL (€)	INCREMENTO ANUAL (€)
2021	5	8	13	26	364
2022	5	10	15	30	420
2023	6	11	17	34	476
2024	6	13	19	38	532

Se propone la compensación en el periodo 2021 – 2024 porque es el periodo de tiempo que se establece para el acceso a las categorías I, II y III de la carrera profesional horizontal.

Señala, por ejemplo, que los que están en el tercer sexenio van a poder optar por la carrera profesional en 2023, también podrán en 2024; la opción también se podrá ejercer en sentido inverso, es decir, podrán pasar de carrera profesional a sexenios. La máxima complementación económica se propone en el quinto sexenio, porque a los docentes que se encuentren en esa etapa profesional no les compensará económicamente optar por la carrera profesional horizontal; con la propuesta de compensación final de 532 euros anuales en el quinto sexenio, la cantidad total por el complemento de formación permanente se equipara con la cantidad de la categoría III de la carrera profesional.

Las organizaciones sindicales tendrán tiempo para estudiar esta propuesta definitiva hasta el próximo lunes, día 13 de septiembre, convocando una reunión extraordinaria para cerrar esta negociación. Si no se aceptase, se mantendría la propuesta inicial que se presentó en la reunión del día 2 de septiembre. El avance presentado hoy supone un gran esfuerzo económico.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que estudiarán la propuesta presentada para poder dar una respuesta el próximo lunes. Lamentan que no se pueda asumir una mayor compensación económica y que no se pueda adelantar al año 2023 la compensación máxima.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la elaboración de listas dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la comunidad de Castilla y León, durante el curso 2021/2022.

La Administración:

Este borrador de resolución tiene por objeto convocar, durante el curso 2021/2022, la elaboración de listas dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad para aquellos cuerpos y especialidades en las que no existe profesorado interino disponible ni en las listas ordinarias ni en las extraordinarias de baremación.

Manifiesta que el curso pasado se pusieron en marcha las listas dinámicas amparadas en el *Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria*, que permitía ofertar plazas a personas que no tenían el máster obligatorio para ejercer la docencia. La estructura del borrador de resolución es prácticamente la misma que la normativa del año pasado, distribuyendo las listas dinámicas entre las personas que tenían máster y las que no lo tenían.

Se explican las principales novedades que contiene el documento:

En cuanto a los aspirantes, apartado séptimo del borrador, explica que se pretende rescatar a todos aquellos participantes que formaron parte el curso pasado de las listas dinámicas convocadas por la Dirección General de Recursos Humanos, pero de las especialidades que se convoquen en el presente curso académico, las cuales no van a ser exactamente las mismas, puesto que este año se han celebrado oposiciones para el cuerpo de secundaria y resto de cuerpos y las listas de interinos están bastante completas. Se van a excluir de las listas a las personas que hayan aprobado la oposición y a las que estén en listas ordinarias.

A diferencia del curso pasado, este año el plazo de presentación de solicitudes comenzará, de modo ordinario, a las 8:00 horas del día 1 del mes y finalizará a las 14:00 horas del día 5 del mes correspondiente. Entre los meses de octubre y mayo; estas solicitudes serán estudiadas y la Dirección General de Recursos Humanos publicará antes del último día hábil del mes correspondiente la relación actualizada de los integrantes de las listas dinámicas correspondientes, ordenados conforme a los méritos señalados en el apartado sexto. Se podrán habilitar plazos extraordinarios cuando no existan aspirantes disponibles en las listas de un determinado cuerpo y especialidad y sea necesario cubrir sustituciones de forma urgente.

La ordenación de las listas va a ser como el curso pasado, es decir, por el expediente académico y únicamente se tendrá en cuenta la hora y fecha de presentación de la solicitud en el registro electrónico en caso de empate. La novedad este año es que se publicará tanto la fecha y hora de presentación como la nota media del expediente, para que exista máxima transparencia en la gestión de las mismas.

En relación a la adjudicación de sustituciones, apartado octavo, en un principio la oferta de puestos se va a realizar mediante llamamiento telefónico, aunque se quiere implementar de forma que se pueda realizar por el correo electrónico.

Las organizaciones sindicales:

Lamentan que se vuelvan a convocar listas dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, para los centros docentes de Castilla y León durante el curso 2021/2022, consideran que el procedimiento propuesto para las listas dinámicas habría sido necesario si se hubieran convocado bolsas extraordinarias, siguiendo así los cauces marcados en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, aún vigente, debiendo respetarlo en todo momento.

Insisten en que todo este proceso sería mucho más sencillo y más objetivo, si hubiese creado en la Administración un registro informatizado de méritos.

Valoran positivamente que con este nuevo borrador de Resolución la adjudicación de sustituciones se logrará una mayor transparencia, cumpliendo así con una sentencia judicial al respecto. Esperan que este año se cumpla con las fechas previstas para la publicación de las listas dinámicas.

En relación a la forma para la adjudicación de las sustituciones, se pide mayor flexibilidad en las llamadas telefónicas y que se intente contactar nuevamente, al menos hasta tres veces, puesto que la casuística es muy diversa. No obstante, proponen que las llamadas telefónicas sea la última opción, reivindican que se hagan los llamamientos por correo electrónico.

Sobre el tema de la no exigencia del máster, por el que se acredita la formación pedagógica y didáctica de posgrado para ejercer la docencia, son conscientes de que se acepta excepcionalmente por el *Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre*.

Indican que no entienden que dentro del apartado sexto, para las especialidades específicas de la formación profesional del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y todas las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional se tenga que acreditar la experiencia profesional en unos casos sí y en otros no. Reivindican que se publique en los listados no solo la nota media sino también si se tiene experiencia o no en la formación profesional.



Señalan que la propuesta de recoger en las listas dinámicas a los participantes del curso pasado hay que matizarla y dudan de su legalidad, puesto que en la normativa anterior se hacía hincapié en que la convocatoria perdía se validez a la finalización del curso 2020/2021.

Respecto a los procedimientos de adjudicación informatizada de sustituciones para interinos (AISI), piden que una vez pasado el inicio del curso escolar puedan convocarse durante el año de manera semanal o mensual.

La Administración:

Manifiesta que las listas dinámicas que se convocaron el curso pasado han funcionado bien para cubrir puestos de aquellos cuerpos y especialidades en las que no había profesorado interino disponible en las listas ordinarias y extraordinarias.

En relación a la solicitud de crear un registro informatizado de méritos que facilite la elaboración de las listas dinámicas, responde que la mayoría de las personas que forman parte de estas listas no han trabajado en la Administración por ello no pueden estar inscritas en el registro informatizado.

Sobre la incorporación a las listas dinámicas del curso 2021-2022 de las personas que ya formaban parte de las listas del curso pasado, responde que está expresamente recogido en el apartado séptimo 1 del borrador de resolución.

En lo que se refiere al procedimiento para ofertar los puestos a los aspirantes que figuren en las listas dinámicas, manifiesta que de momento se hará mediante llamamientos telefónicos por la urgencia de cubrir las sustituciones, no obstante, se va a implementar lo antes posible con el correo electrónico. El procedimiento va a ser el mismo para todas las especialidades y se hará desde la Dirección General de Recursos Humanos para evitar diferencias entre unas provincias y otras.

En cuanto a la petición de que puedan convocarse de manera periódica durante el curso escolar AISI semanales o mensuales, responde que en muchas ocasiones no se puede esperar una semana para cubrir algunas plazas.

Sobre las especialidades que se van a convocar, contesta que van a ser menos que el curso pasado, puesto que este año se han celebrado oposiciones para el cuerpo de secundaria y resto de cuerpos. Se explica que el procedimiento para la elaboración de listas extraordinarias está reglado y se tarda más o menos tres meses para que al final queden pocas personas que formen parte de las mismas, son poco eficientes y para salvaguardar el servicio público educativo las listas dinámicas resultan ser un instrumento eficaz.

En lo referente a la reivindicación de que no solo hay que publicar en las listas dinámicas la nota media del expediente sino también si se tiene experiencia o no en la formación profesional, responde que se estudiará.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Reiteran la petición de datos sobre los resultados escolares: promoción y titulación del alumnado, etc., al igual que se hacía en los cursos escolares precedentes. Asimismo, solicitan que se faciliten los datos relativos al procedimiento selectivo del personal docente que se ha desarrollado este año: aspirantes que se han presentado, número de aprobados por especialidad, etc., así como otros datos relativos a los procedimientos del inicio del curso escolar.

Preguntan cuándo se va a habilitar la "consulta en línea" para el profesorado interino.

Señalan que sigue habiendo problemas en algunos centros educativos en los que no se ha permitido la participación del profesorado interino en la distribución de las horas lectivas al inicio del curso escolar, argumentando que su contrato laboral no se inicia hasta el día 15 de septiembre. Esto está ocurriendo en los centros de algunas provincias.

Preguntan por qué motivo en las sustituciones por causa de "nuevas necesidades", que se han publicado para el AISI de Secundaria, hay tanta diferencia en la fecha de finalización: unas finalizan el 30 de junio, otras el 31 de agosto y otras el 14 de septiembre de 2022.

Además, en las sustituciones ofertadas piden una solución para que no haya sustituciones de 3 o 4 horas lectivas, que suponen precariedad en el empleo docente del profesorado interino. También señalan que las que se han ofertado para el programa PROA han salido demasiado tarde, en el procedimiento del AISI, considerando que se podrían haber ofertado previamente en el AIVI.

Igualmente piden una solución para evitar el incremento de las vacantes parciales que se han ofertado este año con 16, 17 y 18 horas lectivas semanales, para profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos docentes distintos al de maestros. Consideran que algunas de estas se podrían ofertar perfectamente como vacantes completas.

Piden que se dé una solución a todas estas incidencias surgidas en las adjudicaciones de vacantes para interinos, reivindicando también que se aplique correctamente en las distintas provincias toda la normativa sobre conciliación de vida familiar y laboral. Manifiestan que en algunos casos los profesores interinos se han enterado que iban a ocupar una plaza

COVID cuando han acudido al centro educativo, porque esta tipología de puesto no estaba tipificado en la relación de vacantes.

Ruegan que se empiecen a negociar cuanto antes los temas del calendario extraordinario de negociación.

Piden que se negocie lo antes posible la convocatoria extraordinaria para el acceso a la carrera profesional docente, para que el profesorado pueda optar por la misma o por continuar percibiendo el complemento de formación permanente (sexenios) con la complementación económica correspondiente.

Señalan que en alguna provincia de Castilla y León el número de inspectores está resultando escaso para atender todas las tareas de las áreas de la inspección educativa, por lo que ruegan que se doten con los inspectores accidentales necesarios.

La Administración:

Respecto al ruego realizado para que se faciliten tanto los datos sobre los resultados escolares correspondientes al curso pasado así como del procedimiento selectivo del personal docente del cuerpo de secundaria y otros cuerpos que se ha desarrollado este año, responde que se pondrán a disposición de las organizaciones sindicales en cuanto sea posible.

Sobre la "consulta en línea" del profesorado interino se responde que se hará en cuanto finalicen las convocatorias de los AISI.

En cuanto a la prohibición al profesorado interino a participar en el reparto de las horas lectivas al inicio del curso escolar porque su contrato tiene fecha de 15 de septiembre, señala que en las reuniones que se han mantenido con direcciones provinciales de educación y estas con los directores de los centros educativos ha surgido esta cuestión, y se ha sugerido que para agilizar lo relacionado con el contrato laboral las gestiones se pueden hacer "on line". Además, manifiesta que esto está ocurriendo puntualmente en algunos centros, por lo que no se puede generalizar, ya que hasta ahora nunca habían llegado este tipo de incidencias, no obstante se intentará resolver.

Sobre las vacantes parciales, se responde que siempre se procura que sean las menos posibles, pero a veces se dan situaciones que impiden evitarlas.

En cuanto a la queja de que las plazas para el programa PROA se han ofertado demasiado tarde, responde que han sido ofertadas inmediatamente después de haber sido autorizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), puesto que no es factible hacerlo antes de que lleguen los recursos económicos necesarios para las mismas.

En cuanto a la diferencia en las fechas de finalización del contrato para las sustituciones por "nuevas necesidades" se deben a motivos diferentes: las que finalizan el 14 de septiembre de 2022, pueden ser renuncias del AIVI, no haber tomado posesión, vacantes retiradas, etc; las que finalizan el 31 de agosto pueden ser cupo COVID, liberaciones sindicales, jubilaciones, excedencias, fallecimientos, etc.; y las finalizan el 30 de junio pueden ser por desdobles, nuevos grupos de FP, etc.

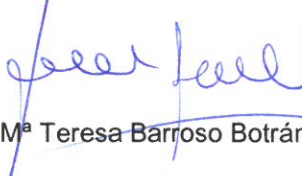
Respecto al ruego de que se evite aludir a la causa de "fallecimiento" como el origen de algunos puestos vacantes, se responde que en ningún momento se alude a datos personales, es una causa que ha existido siempre y que refleja objetivamente el origen de la vacante.

Comunica que hoy día 10 de septiembre se ha publicado la *Orden PRE/1032/2021, de 9 de septiembre, por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos*, donde queda excluido el personal docente, por lo que se pretende publicar lo antes posible una Orden por la que se convoque el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente, que previamente se traerá a este foro. Se convocará la próxima semana, una vez que se cierre la negociación sobre la complementación económica del complemento de formación permanente (sexenios).

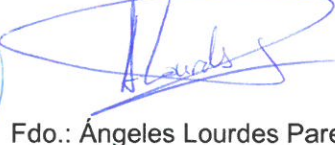
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.

LA SECRETARIA,


Fdo.: Angeles Lourdes Paredes González.

